

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 30 de Agosto de 1950

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 194

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1949.

- 4.811 Segundo Martínez Rubio, de Mansilla de las Mulas, 4.ª
4.812 Maximino García Sánchez, de Villabúrbula, id.
4.813 Cecilio Merino Garrido, de La Magdalena, id.
4.814 Orencio Rodríguez Ramos, de Castrofuerte, id.
4.815 Juan José Pascual Gago, de León, id.
4.816 Torlentino Rodríguez Pueras, de Gordoncillo, id.
4.817 Antonio Montero Naranjo, de León, id.
4.818 Santiago Bodega García, de Fresno de la Vega, id.
4.819 Braulio Nicolás Prieto, de id., id.
4.820 Bonifacio Marcos Robles, de id., id.
4.821 Eusebio Fernández Gigosos, de id., id.
4.822 Casimiro de Lama Rodríguez, de Villablino, id.
4.823 Santiago Santos Álvarez, de Cacabelos, id.
4.824 Eduardo Marcos Valladares, de Joarilla de las Matas, id.
4.825 Maximino Rodríguez Rodríguez, de Aдрados, id.
4.826 Victorino Alvarez Martínez, de Valle de Mansilla, id.

- 4.827 Isaac Santos Martínez, de Pajares de los Oteros, galgo.
4.828 Martiniano Crespo García, de Joarilla de las Matas, 4.ª
4.829 Javier Infante Cueto, de Bercianos del Páramo, id.
4.830 Manuel Gutiérrez García, de Pobladura de Pelayo García, id.
4.831 Raimundo García Fernández, de Villadiego de Cea, id.
4.832 Euripides Montes González, de Villavidel, id.
4.833 Teodoro Fuentes Díez, de Cereza de la Guzpeña, id.
4.834 Benito Gil Laso, de Celada de Cea, id.
4.835 Restituto Campo García, de Abano, id.
4.836 Tomas Vallinas Marcos, de Valderas, id.
4.837 Lucas Rodríguez Fernández, de Otero de Villadecanes, id.
4.838 Aurelio Merino González, de Valdespino Cerón, id.
4.839 Balbino Fernández Gallardo, de Otero de Villadecanes, id.
4.840 David Sutil Sarmiento, de Grisuela del Páramo, id.
4.841 Jesús García García, de Secos, id.
4.842 Lucio Miguélez Martínez, de Valdemorilla, id.
4.843 Arturo Soto Fernández, de Vega de Valcarce, id.
4.844 Máximo Melón Fernández, de Pobladura de los Oteros, galgo.
4.845 Luis Pérez Pérez, de Navianes de la Vega, 4.ª
4.846 Marcelo Morán Pérez, de San Esteban de Nogales, id.
4.847 Salustiano Carrera Herrero, de Saludes de Castroponce, id.

- 4.848 Mariano Galero Martínez, de La Bañeza, id.
4.849 Vicente Posada Panero, de Riego de la Vega, id.
4.850 Benito Martínez Pérez, de id., id.
4.851 Miguel Martínez Martínez, de id., id.
4.852 Lorenzo García Turrado, de Castroalbón, id.
4.853 Miguel Martínez Prieto, de Riego de la Vega, id.
4.854 Marciano Alvarez García, de San Pedro Dueñas, id.
4.855 Colomán Soto Núñez, de Torneros de Jamuz, id.
4.856 Antonio Valderrey Valderrey, de Castrillo de la Valduerna, idem.
4.857 Gregorio Santos López, de Castrotierra de la Valduerna, id.
4.858 Joaquín Sierra Alonso, de León, id.
4.859 Leandro Prada Gómez, de Villamañán, id.
4.860 Benigno González del Valle, de Paradela de Arriba, id.
4.861 Segundo del Valle Pérez, de Vilela, id.
4.862 Pedro González Fernández, de Dragonte, id.
4.863 Emilio Blanco Perinas, de Arnadelo, id.
4.864 Miguel Falagán Román, de Miñambres Valduerna, id.
4.865 Antonio Pereira Guerra, de de Villalibre del Bierzo, id.
4.866 Antonio Fernández Martínez, de Molinaseca, id.
4.867 Argimiro Alonso Saelices, de Vega de Espinareda, id.
1505

Continuará

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	2.743.131,16	»	2.743.131,16
	TOTALES	2.743.131,16	»	2.743.131,16
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	2.691.144,62	»	2.691.144,62
	TOTALES	2.691.144,62	»	2.691.144,62

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	51.986,54
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	»
CARGO	51.986,54
DATA por gastos verificados en el mismo	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	51.986,54

León, 12 de Julio de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Julio de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 21 de Julio de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Julio de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. - Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

D. Antonio Félix Merayo, vecino de Albares de la Ribera, solicita aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el lugar denominado «El Garabito», en términos de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre (León).

La toma se efectúa a unos 25 metros aguas abajo del desagüe del molino de Santa Marina, derivando las aguas por la margen derecha a un canal de unos 80 metros de longitud, mediante una pequeña presa de canto rodado y tierra.

De la balsa de desagüe que devuelve las aguas al mismo río, a unos 80 metros aguas abajo de la toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitos en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 2 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2639

Núm 705.—72,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión celebrada el día treinta y uno del actual, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«Examinado el expediente de enajenación de un trozo de terreno, situado a do llaman Camino San Martín o Laguna de las Ranas, de seiscientos setenta y dos metros cuadrados de superficie, de cuya documentación resulta:

1.º Que dicho terreno aparece valorado en seis mil setecientas ochenta y cuatro pesetas.

2.º Que el presupuesto anual de

ingresos se eleva a ciento un mil ochocientos sesenta y siete pesetas, por lo que aquella tasación no excede del 20 por 100 de dicho presupuesto.

Considerando que, por lo expuesto, es procedente cumplir los trámites sustitutivos del referéndum, con arreglo a los artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y Decreto de 25 de Marzo de 1938.

Considerando que, una vez cumplidos estos requisitos, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de dicho Decreto y del de 2 de Abril de 1930, y Reales Ordenes de 4 y 18 de Junio del propio año, se acordó por unanimidad:

1.º Que se tramite el referéndum sustitutivo, con arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938.

2.º Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, y del que ha votado este acuerdo, a los efectos del quorum legal.

3.º Que se apruebe la tasación de seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, asignadas al terreno citado y que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta, una vez concedida la competente autorización superior.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las personas naturales o jurídicas puedan acudir a esta información formulando las reclamaciones o impugnaciones que estimen procedentes en relación con este acuerdo, por medio de escrito, que deberán presentar, bien en el Gobierno Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, en relación con el aludido acuerdo.

Santa Marina del Rey, a 31 de Julio de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez. 2760

Ayuntamiento de Cabrillanes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, de caudales y de liquidación del presupuesto.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 18 de Agosto de 1950.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 2751

Ayuntamiento de Trabadelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al pú-

blico, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, así de presupuesto como de Patrimonio municipal y la de caudales.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Trabadelo, 7 de Agosto de 1950.—El Alcalde en funciones, José García. 2714

Ayuntamiento de Valdevimbre

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, y presentada la Memoria de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

Valdevimbre, 24 de Agosto de 1950.—El Alcalde, Julio Melón. 2784

Ayuntamiento de Benuza

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, repartimiento general por los conceptos de imposición municipal (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes de todas clases y reconocimiento de cerdos a domicilio) a base de concierto, del ejercicio en curso.

Advirtiéndose que las cuotas asignadas por el Ayuntamiento serán firmes, entendiéndose están conformes con las mismas, si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los que no se hallen conformes con la cuota señalada, que pagarán con arreglo a las Ordenanzas.

Pombriego (Benuza), a 19 de Agosto de 1950.—El Alcalde, P. A., (ilegible). 2758

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 431 de 1948, instruido por este Juzgado sobre hurto, contra el procesado Antonio García Prieto, se embargó, como de la propiedad de dicho sujeto, el bien mue-

ble que a continuación se describe, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha sacarlo a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del valor en que fué tasado.

Una bicicleta de marca desconocida, con cambio de velocidades y en buen estado; valorada pericialmente en quinientas setenta pesetas.

Para el remate se ha señalado el día quince de Septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, P. A., A. Torices.

2789 Núm 701.—61,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se han seguido diligencias de juicio de faltas, por sustracción de carbón a la RENFE y en cuyas diligencias recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Astorga a 24 de Diciembre de 1949. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de la ciudad de Astorga y demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto de carbón en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del servicio de Investigación y Vigilancia de la Renfe, siendo parte perjudicada dicha entidad y denunciado Angel Castellanos Vidal, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Illescas y vecino de Astorga, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal comarcal D. Mariano Alonso Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Castellanos Vidal, autor responsable sin circunstancias modificativas, de falta contra la propiedad, a la pena de cuatro días de arresto menor, que extinguirá en la prisión del partido y al pago de las costas de este procedimiento. Hágase entrega definitiva a la Renfe del carbón que en calidad de depósito tiene el Sr. Jefe de la Estación del Norte de esta ciudad. Así por mi estancia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, definitiva-

mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin que sirva de notificación al denunciado, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, expido el presente en Astorga a 10 de Agosto de 1950.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez, Angel García Guerras. 2724

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León)

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición de que se hará bastante mérito, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el Sr. D. Joaquín Valcarce Alfayate, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante don Angel Fernández López, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Cacabelos, y como demandado, don Manuel Díaz Álvarez, vecino que fué de Cacabelos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil cuatrocientas treinta y tres pesetas,

Fallo: Que estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno al demandado Manuel Díaz Álvarez, vecino que fué de Cacabelos, hoy en ignorado paradero, a que tan luego esta sentencia sea firme pague al actor D. Angel Fernández López, de la misma vecindad, la cantidad de las mil cuatrocientas treinta y tres pesetas que le reclama en la presente demanda, con imposición a dicho demandado de todas las costas y gastos de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Valcarce.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original a que me remito. Para que conste, a efecto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado, declarado rebelde, expido y firmo el presente en Villafranca del Bierzo a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez, J. Valcarce.

2783 Núm. 705.—55,00 ptas.

Anuncios particulares

108.ª Comandancia de la Guardia Civil

Subasta de Chatarra

A las once horas del día 1.º del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, la subasta de Chatarra que previene el art. 57 del Vigente Reglamento de Armas y Explosivos, debiendo venir los licitadores provistos de la correspondiente documentación que acredite su personalidad.

Subasta de escopetas

A igual hora del día 3 del mismo mes, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel la subasta de escopetas recogidas a los infractores de la vigente Ley de Caza. Los licitadores deberán venir provistos de la documentación correspondiente.

León, 24 de Agosto de 1950.—El Comandante primer Jefe accidental P. A. y O. El Teniente, Alipio del Amo Herrero.

2801 Núm. 706.—34,50 ptas.

Hermandad de Labradores de Villaturiel

Se anuncia a los ganaderos que el día 3 de Septiembre, a las diez de la mañana, se celebrarán las subastas de pastos y rastrojeras de los pueblos de este Ayuntamiento de Villaturiel.

Villaturiel, 25 de Agosto de 1950.—El Presidente, Emilio Sánchez.

2803 Núm. 704.—13,50 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS de la Comunidad de Aguas de "Presa de la Tierra". - Benavides

La Junta de este Sindicato, en sesión celebrada el día siete de Agosto corriente, acordó llevar a cabo por cuenta de la Comunidad y Sindicato las obras del puerto de las Derroñadas y Puerto del Antojano, y conceder permiso y autorización a los pueblos de Villares, Villarejo y Estebanez, para ejecutar por su cuenta las obras proyectadas, convenientes para el mejor aprovechamiento del agua de la Comunidad, en interés de los tres referidos pueblos, al Puerto de Casasola, Puerto de los Cantos, y hacer un nivel rasante en el cauce general al empalme con el reguero llamado Nuevo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los interesados y de cuantas personas o entidades puedan creerse perjudicadas, a fin de que durante el plazo reglamentario y que fijan las leyes, puedan entablar los recursos o acciones legales contra este acuerdo.

Benavides, 11 de Agosto de 1950.—El Presidente, Tomás Álvarez.

2725 Núm. 703.—45,00 ptas.